USPEC
10/4/2021 2:19:03 PM Folios: 10
Origen: 180/DIAFIN/DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA,
I-2021-006045

MEMORANDO

PARA: Doctor
JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA
Director de Gestión Contractual

DE: Director Administrativo y Financiero

ASUNTO: Insumo técnico para elaboración de Estudios Previos – Proceso de Capacitación Institucional

FECHA: Bogotá, 01 de octubre 2021.

En atención a la Circular N° 000002 del 30 de enero de 2019, en la que se establece la información técnica que debe ser suministrada a la Dirección de Gestión Contractual – Grupo Precontractual, por las áreas que requieren iniciar un proceso de contratación, de manera atenta remito la siguiente información para el inicio del respectivo proceso de contratación directa así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, con el objeto de *"(…) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC."*[1]

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, a través del Grupo de Gestión de Talento Humano realizó en los meses de noviembre a diciembre del año 2020, *"Solicitud necesidades de capacitación para la vigencia 2021"* en todas las áreas de la entidad, con el fin de gestionar todo lo relativo a los procesos de educación no formal y educación para el trabajo, dirigido a todos los servidores de la entidad que permitan incrementar, fortalecer y complementar la educación inicial, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes individuales y colectivas que contribuyan al cumplimiento de los propósitos institucionales en materia de capacitación institucional. A partir de lo anterior, se efectúo el diagnóstico, formulación y diseño del Plan Institucional de Capacitación para la presente vigencia (2021).

La capacitación se constituye en una herramienta de gestión flexible, dinámica y moderna que busca que la Entidad cuente con funcionarios integrales y competitivos, por lo que las actividades establecidas dentro del Programa de Gestión del Talento Humano están diseñadas para fortalecer las competencias de los funcionarios de la USPEC en las dimensiones del Saber, Saber Hacer y Ser.

Por lo anteriormente expuesto, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, requiere adelantar un proceso de contratación que tiene como objeto la contratación de los servicios de capacitación, de conformidad a lo

[1] Art. 4° Dto. 4150 de 2011 *"Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura."*

señalado en el Decreto Ley 1567 DE 1998 articulo 7. Literal b) *"Programas de Reinducción. Está dirigido a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos, (…). Los programas de reinducción se impartirán a todos los empleados por lo menos cada dos años, o antes, en el momento en que se produzcan dichos cambios, e incluirán obligatoriamente un proceso de actualizaciones acerca de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades y de las que regulan la moral administrativa. (…)"*, así como el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 "*Programas de bienestar de calidad de vida laboral*." y con sujeción a los principios de economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, normas sobre las que se desarrolla el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que pueda valorarse adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, en desarrollo de lo prescrito por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, normas que disponen que las entidades estatales elaborarán los estudios previos que sirvan de soporte para la construcción del pliego de condiciones respectivo y el contrato que resulte del proceso de selección que corresponda.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: El objeto del futuro contrato corresponde a:

Servicios de capacitación y soporte técnico correspondiente, en un ambiente virtual para desarrollar los ejes temáticos correspondientes a i) "Metodología para la Formulación de Riesgos y Formulación de Indicadores" y; ii) Identificación, Formulación y Análisis de Información Estadística, contenidos en el Plan Institucional de Capacitación 2021, de acuerdo con la Ficha Técnica que hace parte integral del presente documento, la Invitación y el contrato.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato requiere la prestación de servicios integrales, apoyo logístico y tecnico necesario para ejecutar las actividades de capacitacion e implementación del ambiente virtual de aprendizaje, que se encuentran establecidas dentro del Programa de Capacitaciones del Plan Estratégico de Talento Humano aprobado para la vigencia 2021, con base en la identificación de las necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los funcionarios, con el fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo de la USPEC, para garantizar así el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios, a través del fortalecimiento de las capacidades y conocimientos de los funcionarios, para el crecimiento personal, el desempeño laboral y el cumplimiento de los objetivos institucionales".

3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las Condiciones Técnicas Mínimas se encuentran detalladas en el Anexo No. **1 FICHA TÉCNICA**

RECURSOS TÉCNICOS:

Las siguientes, son las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la prestación del servicio de capacitación correspondiente a los ejes temáticos de *i) Metodología para la Formulación de Riesgos y Formulación de Indicadores y; ii) Identificación, Formulación y Análisis de Información Estadística*, así:

1. Disponibilidad inmediata de los cursos requeridos.
2. Creación del correo institucional.
3. Acceso de manera permanente a la plataforma de Microsoft Teams, y Moodle.
4. Acceso a los usuarios con usuario y contraseña.
5. Acceso a las grabaciones de los encuentros sincrónicos hasta la fecha de finalización del curso.
6. Acceso a los módulos de estudio vía web desde cualquier dispositivo móvil 7x24
7. Respaldo de datos (Backup).

El ingreso al curso deberá hacerse mediante una cuenta de correo institucional de forma individual y con acceso a las grabaciones de cada encuentro desarrollado durante el periodo de realización del curso, garantizando que cada funcionario tenga la posibilidad de tener acceso a los módulos de estudio, no solo a través de la web sino también desde cualquier dispositivo móvil, las 24 horas del día y los 7 días a la semana.

De acuerdo con las características específicas de este proceso y para efectos de la evaluación técnica, el proponente deberá cumplir con las exigencias que, como requisitos mínimos habilitantes, son solicitados en la presente convocatoria pública teniendo en cuenta la Ficha Técnica, que hace parte integral de este proceso de selección.

La no presentación de la propuesta, o la presentación sin el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, será causal del RECHAZO TÉCNICO de la misma.

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS:

SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86000000	86110000	86111500	86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86000000	86140000	86141700	86141700	Tecnología Educacional

PERFIL DEL DOCENTE:

Los docentes que sean designados por el oferente y que serán los responsables de dictar las capacitaciones, objeto de este proceso contractual, deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

A. Profesionales especializados con mínimo cinco (5) años de experiencia y tener amplios conocimientos en los temas a desarrollar.

B. Las hojas de vida deben ser presentadas con dos semanas de antelación al inicio de cada módulo, con el fin de ser estudiadas y aprobadas.

C. El oferente deberá presentar el perfil del personal que estará en la ejecución de la propuesta, además de su dedicación de tiempo en horas para el contrato en mención.

D. El personal docente propuesto debe tener calidad profesional, idoneidad para desempeñarse en el tema y disponibilidad de tiempo, además de garantizar su permanencia en el mismo. Igualmente se debe especificar quién será el coordinador del equipo de trabajo, como la persona encargada de gestionar (diagnosticar, planificar y controlar) y tratar los lineamientos conceptuales, metodológicos y pedagógicos del proyecto.

E. El cambio de alguna de las personas del equipo docente sólo podrá darse por motivos de fuerza mayor y quién lo reemplace debe cumplir las mismas condiciones del titular o mejores, siendo sometido a aprobación por parte del supervisor del contrato.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima dos (2) años en la prestación del servicio de capacitación, presentando MÁXIMO CUATRO (4) certificaciones de contratos directamente relacionados con el objeto de este proceso de selección, suscritos con entidades públicas o privadas.

Para todos los efectos, la experiencia se acreditará mediante certificaciones de contratos terminados 100% ejecutados y que sumados sean como mínimo iguales al 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Número del Contrato
b) Nombre o razón social del contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Objeto del contrato.
e) Fecha de iniciación del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato.
g) Valor total del contrato, (incluyendo valor del contrato principal más adiciones).
h) La calificación del servicio debe ser excelente, buena o satisfactoria.
i) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
j) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
k) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y su valor.

La USPEC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes

En caso de ofertas presentadas por oferentes plurales, es decir, Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia habilitante resulta de la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes.

Cuando alguna certificación no cumpla con los requisitos anteriormente señalados, no será tenida en cuenta para la evaluación. Si un contrato se encuentra en ejecución, se considerará únicamente el valor ejecutado certificado.

Nota 1: para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el USPEC NO aceptará ni tendrá en cuenta certificaciones de subcontratistas, ni subcontratados ya que la experiencia se deberá acreditar únicamente de forma directa. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.

Nota 2: Se debe presentar el documento expedido por el Ministerio de Educación que lo habilite para brindar servicios de educación y/o de capacitación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El Contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en la Ficha Técnica, el Estudio Previo, la Invitación y demás documentos que hagan parte del proceso.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para perfeccionar y ejecutar el Contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARL) de conformidad con lo previsto en la Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003 y 1607 de 2012. Además, el contratista debe cumplir con las obligaciones legales de seguridad industrial, salud ocupacional, ambiental y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
5. Constituir y mantener vigente la garantía única a favor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, con los amparos correspondientes, durante el término previsto en el contrato.
6. Presentar factura de los servicios prestados.
7. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
8. Atender en forma inmediata las observaciones, solicitudes, reclamos y sugerencias del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones del servicio prestado, los controles de calidad y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas al proceso.
11. Las demás obligaciones que por la naturaleza del contrato, el contratista esté obligado a cumplir.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
El contratista debe cumplir con las siguientes obligacionesespecíficas:

1. Capacitar a los funcionarios designados por la Entidad, bajo la modalidad Virtual, no obstante, se podrán programar, excepcionalmente, una o varias sesiones presenciales.
2. Contar con el personal idóneo y capacitado en los temas o actividades contratadas, soportado con su experiencia y títulos relacionados en el tema.
3. Aplicar metodologías de aprendizaje para adultos que garanticen el desarrollo de la competencia laboral.
4. Los servicios descritos deben ser prestados en la ciudad de Bogotá, Av. Calle 26 N° 69-76 Edificio Elemento, Torre 4 Piso 12, 13 y 14 o en modalidad virtual de acuerdo a la necesidad que se requiera.
5. Expedir y entregar las certificaciones a los participantes que cumplan con el 80% de la asistencia y actividades desarrolladas en las sesiones, señalando en dicho documento de forma explícita el total de horas de capacitación recibida en cada uno de los componentes.
6. Realizar los cursos en las fechas y horarios definidos con la USPEC.
7. Cumplir con los aspectos técnicos de los Estudios Previos y la Ficha Técnica, los cuales forman parte integral del contrato.
8. Proveer a su costa todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato, incluidos el aspecto técnico del contrato.
9. Entregar los respectivos informes técnicos a que haya lugar.
10. Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato.
11. Entregar a los funcionarios y a la Entidad, copia del material de apoyo y audio- visual que sea usado en todas las intervenciones de cada uno de los componentes de capacitación, tanto en medios físicos como magnéticos (Entregar en memorias).

OBLIGACIONES DE LA USPEC:
La USPEC debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cancelar el valor del contrato en los términos y plazos establecidos en el presente documento.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y de los documentos que de él formen parte.
3. Verificar que el servicio suministrado se ajuste a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Efectuar a través del supervisor del contrato la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación, SENA e ICBF).
5. Los demás que sean inherentes a la naturaleza y esencia del contrato.
6. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2021**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
Las capacitaciones se desarrollarán en forma virtual con encuentros sincrónicos teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional de aislamiento para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, no obstante, se podrán programar, excepcionalmente, una o varias sesiones presenciales.

ANÁLISIS PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO

Con el fin de establecer tanto el cumplimiento de las condiciones técnicas de los ejes temáticos a contratar y el valor estimado de la Contratación, se dispuso la realización de un estudio de mercado, en el que participaron las siguientes instituciones educativas, quienes presentaron cotización, así:

CUADRO ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO PARA CONTRATAR CAPACITACIÓN Metodología para la Formulación de Riesgos y Formulación de Indicadores			
EMPRESA	**VALOR POR FUNCIONARIO**	**CANTIDAD DE FUNCIONARIOS**	**VALOR TOTAL**
Fundación Universitaria los Libertadores	174.420	100	17'442.000,00
Corporación Universitaria UNITEC	158.000	100	15'800.000,00
Corporación Universitaria Republicana	150.000	100	15'000.000,00
	PROMEDIO		**16'080.333,33**

ESTUDIO DE MERCADO PARA CONTRATAR CAPACITACIÓN Identificación, Formulación y Análisis de Información Estadística			
EMPRESA	**VALOR POR FUNCIONARIO**	**CANTIDAD DE FUNCIONARIOS**	**VALOR TOTAL**
Fundación Universitaria los Libertadores	174.420	100	17'442.000,00
Corporación Universitaria UNITEC	158.000	100	15'800.000,00
Corporación Universitaria Republicana	150.000	100	15'000.000,00
	PROMEDIO		**16'080.333,33**
	TOTAL PROMEDIO		**32'161.333.33**

Nota: Si bien se recibieron cotizaciones de estas instituciones educativas, es importante mencionar que, una vez analizadas las mismas, la cotización presentada por la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**, se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos y, adicionalmente, su propuesta incluye los contenidos a desarrollar durante los cursos, por lo que, desde el punto de vista técnico, se considera es la más beneficiosa para la USPEC.

Así las cosas, el valor total del contrato a realizarse con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**, es por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 31'600.000,00)**, que incluye dos ejes temáticos de capacitación institucional contempladas en el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2021, para los temas de: i) Metodología para la Formulación de Riesgos y Formulación de Indicadores y; ii) Identificación, Formulación y Análisis de Información Estadística.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación de acuerdo al presupuesto aprobado para la presente vigencia y teniendo como referencia el estudio de mercado, es de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($31.600.000) M/CTE.**, valor que se encuentra respaldado con el CDP No. 41621 de fecha 24 de septiembre del 2021, expedido por la Dra. Diana María Osorio Ardila, Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

Nota: Las instituciones de educación superior no son responsables del impuesto de IVA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y en el numeral 6 del artículo 476 del Estatuto Tributario Colombiano, modificado por el artículo 50 de la Ley 1607 de 2012.

Artículo 92 de la Ley 30 de 1992 establece: Las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato, y las instituciones de educación no formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de educación superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.

El artículo 476 del Estatuto Tributario Colombiano consagra los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Numeral 6. modificado por el artículo 50 de la ley 1607 de 2012. "Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994". Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.

FORMA DE PAGO:
La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC pagará, a través del Grupo de Tesorería, el valor del Contrato, **EN UN SOLO PAGO,** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura o documento equivalente en la Ventanilla Única de Central de Cuentas, acompañada del informe de avance que dé cuenta de la ejecución del Contrato debidamente suscrito por parte del Supervisor del Contrato. El pago se encuentra sujeto a la aplicación de los descuentos de ley, así como a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos de realizar el pago, el Supervisor deberá dejar constancia expresa del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de adjuntar la Certificación de que éste se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, así como los relativos a los Parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Cajas de Compensación Familiar), debidamente suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal si estuviere obligado a tenerlo. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que sean concordantes con la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO – REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la realización del pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar: i) Informe de actividades desarrolladas; ii) Certificación de que se encuentra al día y ha cumplido con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, así como de los aportes Parafiscales correspondientes al SENA, I.C.B.F. y Cajas de Compensación Familiar, debidamente suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo; iii) Informe del Supervisor del Contrato en el que dé cuenta del cumplimiento del **CONTRATISTA** y conste el recibido a satisfacción de los servicios contratados y; iv) factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o en su defecto, documento equivalente. Cuando la factura o su equivalente no se elaboren correctamente, o no se acompañe de los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago o reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos para el pago son devueltos por la USPEC por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Entidad se obliga a la asignación de nuevo turno para pago, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

PARÁGRAFO SEGUNDO – CUENTA PARA PAGOS: Los pagos aquí previstos se acreditarán a favor del **CONTRATISTA**, a la cuenta bancaria registrada en el SIIF Nación, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá anexar la correspondiente Certificación Bancaria acompañada del Formato de Información de Terceros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del **CONTRATISTA.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad **CONTRATACIÓN DIRECTA** de conformidad con lo establecido en artículo 2°, Numeral 4°, Literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que regulan:

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

En todo caso, para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función administrativa.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará cargo del Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Subdirección Administrativa

FIRMA
HENRY CAMILO BARAJAS GARCIA
Director Administrativo y Financier-Unida de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC